

Expediente No. 4179-2017 Oficial 16° de Secretaría General

Asunto: Amparo en única instancia. **Solicitantes:** Álvaro Montenegro Muralles y Elvyn Leonel Díaz Sánchez. **Autoridad denunciada:** Presidente de la República de Guatemala.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EN CALIDAD DE TRIBUNAL EXTRAORDINARIO DE AMPARO: Guatemala, veintisiete de agosto de dos mil diecisiete.

I) Por ausencia temporal del Magistrado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, se integra el Tribunal con la Magistrada María Cristina Fernández García para conocer y resolver el presente asunto. **II)** Incorpórese al expediente respectivo el informe circunstanciado que antecede y documentos adjuntos, registrado en esta Corte con el número quince mil ochenta y tres– dos mil diecisiete (15083-2017), remitido por el Presidente de la República de Guatemala, autoridad denunciada en el amparo. **III)** Con base en los documentos adjuntos, se reconoce la calidad con que actúa el compareciente. **IV)** Se toma nota de que se apersona con el auxilio de la abogada Ángela Marina Figueroa Molina, así como del lugar que señaló para recibir notificaciones. **V)** Resolviendo la petición que al respecto formularon en el escrito originario los solicitantes del amparo, por razón de que, a juicio de esta Corte, las circunstancias lo hacen aconsejable y con base en lo que establece el artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que atribuye a este Tribunal la función esencial de la defensa del orden constitucional, y en los artículos 149 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 9 de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas; 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, y 12 del Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional



Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), **se otorga el amparo provisional solicitado.** Como consecuencia de la decisión que antecede, y siendo que en este momento se concretó la amenaza que constituye el acto reclamado en el amparo, hecho notorio y público, por las declaraciones que comunicó por medios públicos el Presidente de la República de Guatemala –autoridad denunciada-, se suspende la decisión que profirió dicho funcionario, que declaró *Non Grato* a Iván Velásquez Gómez, Comisionado de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, así como la de expulsión de dicha persona del territorio de la República de Guatemala. **VI)** Notifíquese esta resolución a la Ministra de Relaciones Exteriores, al Ministro de la Defensa Nacional, al Ministro de Gobernación y al Director General de la Policía Nacional Civil, con el objeto de hacer de su conocimiento esta decisión y, por consiguiente, se abstengan de ejecutar la decisión del Presidente de la República de Guatemala que se deja en suspenso; lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se deducirán las responsabilidades que correspondan. **VII)** Se tienen como terceros interesados y, por lo tanto, como parte en el presente amparo a: **i)** Iván Velásquez Gómez, Comisionado de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala; **ii)** Procurador de los Derechos Humanos; **iii)** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH–; **iv)** Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, y **v)** Procuraduría General de la Nación. **VIII)** Del informe circunstanciado remitido se da vista a los solicitantes del amparo y a los terceros interesados mencionados, por el término común de **cuarenta y ocho horas.** **IX)** Notifíquese. Artículos citados y 1º, 2º, 4º, 7º, 8º, 27, 34, 35, 55, 149, 163, incisos b) e i), 179 y 185 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 28 y 29 del Código Procesal Civil y Mercantil; 7 bis del Acuerdo 3-89; 2, 5, 7 y 8 del Acuerdo 1-2013, ambos de la Corte de Constitucionalidad.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Expediente No. 4179-2017
ficial 16° de Secretaría General
Página 3 de 3

